



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

**III. DERECHOS HUMANOS.**

TOLUCA, MÉXICO., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



## I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

### [GACETA NÚMERO 42 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE SEPTIEMBRE, 2023](#)

1. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,.

### [GACETA NÚMERO 47 SECCIÓN PRIMERA, 12 DE SEPTIEMBRE, 2023](#)

2. LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CRITERIOS JURÍDICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

### [GACETA NÚMERO 50 SECCIÓN PRIMERA, 15 DE SEPTIEMBRE, 2023](#)

3. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.



## II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

### **GUATEMALA NO ES RESPONSABLE POR NO AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL NOTARIADO A UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE**

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EN LA SENTENCIA, NOTIFICADA EL DÍA DE HOY, EN EL CASO HENDRIX VS. GUATEMALA, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ QUE EL ESTADO NO ES RESPONSABLE INTERNACIONALMENTE POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y A LA PROTECCIÓN JUDICIAL, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 Y 2 DEL MISMO INSTRUMENTO, EN PERJUICIO DEL SEÑOR STEVEN EDWARD HENDRIX. EL RESUMEN OFICIAL DE LA SENTENCIA PUEDE CONSULTARSE AQUÍ Y EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA SENTENCIA PUEDE CONSULTARSE AQUÍ. EL SEÑOR STEVEN EDWARD HENDRIX ES UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE QUE ENTRE 1997 Y 2006, ESTUVO EN TERRITORIO GUATEMALTECO EN DIFERENTES OCASIONES POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MÁXIMO DE 3 MESES Y 24 DÍAS. DURANTE ESE PERÍODO EL SEÑOR HENDRIX, LUEGO DE OBTENER SU GRADO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES CON EL TÍTULO DE ABOGADO Y NOTARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, INICIÓ EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL TÍTULO Y SOLICITÓ LA COLEGIACIÓN COMO ABOGADO Y NOTARIO. EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA AUTORIZÓ AL SEÑOR HENDRIX PARA EJERCER COMO ABOGADO, PERO LA RECHAZÓ COMO NOTARIO, POR NO CUMPLIR CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA DE SER NACIONAL DE GUATEMALA PARA EJERCER EL NOTARIADO EN EL PAÍS. EL 18 DE ENERO DE 2002 EL SEÑOR HENDRIX PRESENTÓ UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA NEGATIVA DE SU COLEGIACIÓN COMO NOTARIO, SOLICITANDO SE ELEVARA EL ASUNTO ANTE LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE GUATEMALA, LA CUAL CONOCIÓ Y DENEGÓ EL RECURSO EL 22 DE ABRIL DE 2002 AL CONSIDERAR QUE EL COLEGIO “ACTUÓ APEGADO A [LA] LEGISLACIÓN”, POR LO QUE QUEDÓ FIRME LA RESOLUCIÓN APELADA.

**VER LA PUBLICACION COMPLETA:**

[https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_09\\_2023.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_09_2023.pdf)



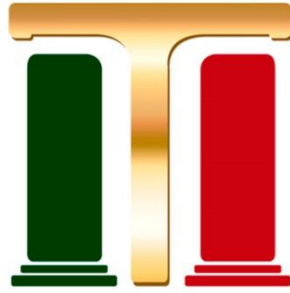
### III. DERECHOS HUMANOS.

#### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE ZACATECAS POR INHABITABILIDAD DEL CERESO FEMENIL DE CIENEGUILLAS**

- **Personal de la CNDH comprobó que el CERESO Femenil presenta condiciones deficientes, tanto materiales como de higiene; existencia de fauna nociva, y falta de red hidráulica para el suministro adecuado de agua; carece de alimentación en cantidad y calidad suficientes, de dieta pediátrica para los niños que ahí habitan; existe sobrepoblación y hacinamiento, entre otras circunstancias que vulneran los derechos de las mujeres privadas de la libertad**

DERIVADO DE LAS INADECUADAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) FEMENIL DE CIENEGUILLAS, ZACATECAS, LO QUE TRANSGREDE EL DERECHO A LA REINSERCIÓN SOCIAL Y A LA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, Y DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE AHÍ SE ALBERGAN, ASÍ COMO DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN, AL AGUA Y A SU SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD, Y DE LA VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DE LOS HIJOS QUE VIVEN CON ELLAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH) DIRIGIÓ LA RECOMENDACIÓN 124/2023 AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022, PERSONAL ADSCRITO A ESTA COMISIÓN NACIONAL SE CONSTITUYÓ EN LAS INSTALACIONES DEL CERESO FEMENIL DE CIENEGUILLAS, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE ESE AÑO. DURANTE EL RECORRIDO SE CONSTATÓ QUE ESE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO NO CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES MÉDICAS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASÍ COMO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE AHÍ HABITAN. POR OTRA PARTE, SE OBSERVÓ QUE EL CERESO FEMENIL PRESENTA CONDICIONES DEFICIENTES, TANTO MATERIALES COMO DE HIGIENE; EXISTENCIA DE FAUNA NOCIVA, Y FALTA DE RED HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO ADECUADO DE AGUA. TAMBIÉN CARECE DE ALIMENTACIÓN EN CANTIDAD Y CALIDAD.

**FUENTE:** [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/COM\\_2023\\_013.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/COM_2023_013.pdf)



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

Magistrado Presidente: Gerardo Becker Ania  
Ignacio Allende Número 109,  
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,  
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**  
con la Lic. en D. Leslie Adriana Serrano Flores  
Correo: [uippe@tjaem.gob.mx](mailto:uippe@tjaem.gob.mx)  
Tel.: 01 (722) 2885479